

PERGAMINO, 30 de mayo de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de mayo del corriente año, al considerar el Expediente D-182-84 D.E eleva Exp. Letra E-50-84 EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Ref: Reajuste de tarifas;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

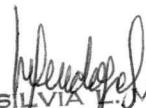
ARTICULO 1º.- Autorízase a las EMPRESAS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS a aplicar la siguiente tarifa:

Boleto General..... \$a 6,70.-  
Bono Estudiantil..... \$a 4,70.-  
Bono Escolar..... \$a 2,50.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 98/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE